dichos Reales Provisiones se guar
den cumplan y executen y que a la ciudad
y a sus fieles executores se guarde la ju
ridicion y preminencias que le tocan
segun y como su mag.d lo manda y lo an hecho
y proveido y los demas señores Juezes y el
dicho Alcalde mayor dixo que obedecia y o
bedecio las dichas Reales provisiones con el acata
mto y reberencia devido y mando se guarden
cumplan y executen como en ellas se contiene y su m.d
esta presto de las mandar cumplir y executar en esta conformidad

Y entro el escrivano fines Andres Jimenez

Matadero Ratificando las fianças

Entregaron los señores comiss.os la
escritura de transaccion hecha con Felipe de
Medina cerca de la Renta del matadero re
hazien do a xtemil reales los treinta y quatro
mil de la Rendam.to del matadero por los tres
años que comenzaron el dia de el S. San Juan pasado
en razon de aberse le quitado lo que se avia a
crecentado en los despojos que passa ante Dr.
Golopez Abarca su fecha en primero de agosto
de este año con parecer de los letrados que estaban
buena con que las fianças que dio de la Rendam.to
las ratifiquen al cumplim.to de la dicha escri
tura y la ciudad aprobo el dicho asiento y con
cierto con tal calidad que se haga y cumpla lo
que contiene el parecer de los letrados. y se
traiga la ratificacion de los dichos fiadores
al primero ayuntam.to y no se hazien do
y cumpliendo ansi la ciudad no
aprueba el dicho concierto